



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

EXPEDIENTE: 2080/2022
SERVICIO CATERING ESCUELA INFANTIL
(PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022

En Miraflores de la Sierra y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas y tres minutos del día 28 de junio de 2022, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que se relacionan, para la apertura de los sobres únicos «A», calificar la documentación administrativa contenida en los mismos, y posteriormente, en su caso, proceder al examen de las ofertas económicas. A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

- Presidente: La Concejala Delegada de Educación.
- Vocales: La Interventora General del Ayuntamiento
El Vicesecretario del Ayuntamiento
El Sr. Recaudador Municipal.
- Secretario: El Vicesecretario del Ayuntamiento.

Excusa su asistencia el Sr. Arquitecto Municipal, por motivos de salud.

Tras la constitución de la Mesa, por mí, el Secretario de la Mesa, se informa que durante el plazo de presentación de proposiciones, se han presentado las siguientes:

<u>Nº Registro de Entrada</u>	<u>Licitador</u>
2022-E-RC-3250 de fecha 16/06/2022	EL PIZARRISTA S.L.
2022-E-RC-3299 de fecha 20/06/2022	SERVICATERING S.L.
2022-E-RC-3334 de fecha 21/06/2022	HOSTELERIA Y COLECTIVIDADES SAU
2022-E-RC-3374 de fecha 22/06/2022	COCINAS CENTRALES S.A
2022-E-RC-3394 de fecha 23/06/2022	ENASUI, SL
2022-E-RC-3443 de fecha 24/06/2022	ASERMUT SOC COOP

(en correos: 22/06/2022)

Seguidamente, la Sr. Presidenta acuerda proceder a examinar la documentación administrativa presentada por los licitadores, admitiéndose a todos ellos una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Pliego.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Seguidamente, la Sr. Presidenta acuerda proceder a examinar la proposición económica y a valorar los criterios cuantificables automáticamente de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que literalmente dice lo siguiente:

“Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio.

La puntuación máxima establecida será de 100 puntos.

El reparto de puntos se realizará interpolando o extrapolarlo linealmente, según los casos, el precio ofertado en una línea recta definida por los dos puntos que siguen:

A la oferta menor (menor precio/menú sin IVA) se le concederán 100 puntos.

Al resto se le concederán los puntos mediante la aplicación de una regla de tres proporcional a la mejor oferta presentada.”.

El resultado de la valoración de los licitadores, por orden de presentación de ofertas es la siguiente:

LICITADOR	PRECIO/MENÚ sin IVA	PUNTUACIÓN
EL PIZARRISTA S.L	4,20 €	91,19 puntos
SERVICATERING S.L.	3,90 €	98,21 puntos
HOSTELERIA Y COLECTIVIDADES SAU	4,10 €	93,41 puntos
COCINAS CENTRALES S.A	3,83 €	100 puntos
ENASUI, SL	4,00 €	95,75 puntos
ASERMUT SOC COOP	4,09 €	93,64 puntos

Así pues, el resultado de la valoración, por orden descendiente, es la siguiente:

LICITADOR	PRECIO/MENÚ sin IVA	PUNTUACIÓN
COCINAS CENTRALES S.A	3,83 €	100 puntos
SERVICATERING S.L.	3,90 €	98,21 puntos
ENASUI, SL	4,00 €	95,75 puntos
ASERMUT SOC COOP	4,09 €	93,64 puntos
HOSTELERIA Y COLECTIVIDADES SAU	4,10 €	93,41 puntos
EL PIZARRISTA S.L	4,20 €	91,19 puntos



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

A la vista de dicha valoración, se procede a comprobar la inscripción de la mercantil "COCINAS CENTRALES S.A", con CIF A78538774 en el ROLECE, que tiene carácter positivo.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a la mercantil "COCINAS CENTRALES S.A", con CIF A78538774, al ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

Previamente se cursará requerimiento al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva (5% del precio final ofertado de cada lote de forma independiente), excluido el impuesto sobre el valor añadido, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se autoriza al Sr. Secretario de la Mesa para que curse el requerimiento telemáticamente.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, por el Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mesa, doy fe.

EL PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

